



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR n° 108/2012**

**REF.: ACORDADA n° 7750 – Modif. Acordada n° 7523 – Estructura Orgánica**

Montevideo, 17 de setiembre de 2012.-

**ALOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7750 referente a la modificación de la Acordada n° 7523 que aprobó la estructura orgánica y las funciones de las dependencias del Poder Judicial, la que a continuación se transcribe:

**“Acordada 7750**

En Montevideo, a los doce días del mes de setiembre de dos mil doce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Daniel Gutierrez -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge T. Laurriex Rodriguez, Jorge O. Chediack y Ricardo C. Pérez Manrique, con la asistencia de su Secretario Letrado Doctor Fernando Tovagliare Romero;

**DIJO:**

**I)** que por Acordada n° 7523 de 26 de julio de 2004, la Corporación aprobó la estructura orgánica y las funciones de las dependencias del Poder Judicial;

**II)** que por resoluciones números 308/06 de 17 de julio de 2006 y 234/07/12 de 9 de mayo de 2007, atento a la necesidad de adecuar los servicios a los requerimientos de la administración, se fusionaron las entonces Divisiones Informática y Tecnología en una sola oficina denominada Division Tecnología Informática y se creó la Dirección de Gestión de Proyectos:

**III)** que asimismo se incorporará a la estructura de las correspondientes Divisiones, los sectores de capacitación y de apoyo actuarial que estuvieran bajo la órbita de la suprimida Dirección de Capacitación y Apoyo Actuarial (DICAP);

**IV)** que conviene a esta Corporación mantener la categoría de División al servicio de Remates y Depósitos Judiciales, modificando en consecuencia la reglamentación vigente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 252 de la Constitución de la República y a lo establecido en el artículo 519 de la Ley n° 15.809 de 8 de abril de 1986;

## **LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **RESUELVE**

**1°.-** Incorporar a la estructura orgánica del Poder Judicial a la **Dirección de Gestión de Proyectos** (DIGEPRO), cuyos cometidos, funciones y estructura es la que se detalla a continuación:

Depende de la Dirección General de los Servicios Administrativos a través de la Sub Dirección Administrativa y son sus principales funciones:

- prestar servicios internos en gerencia de proyectos (entrenamiento, desarrollo de profesionales, consultoría interna, acompañamiento de proyectos críticos, etc.);
- desarrollar e implementar los métodos, procesos y medidas de evaluación;
- analizar las mejores prácticas, documentando los éxitos y fracasos y realizar investigaciones externas sobre esas prácticas;
- custodiar la metodología en gerencia de proyectos, divulgar la disciplina y promover la comunicación entre los equipos de proyecto, procurando la adhesión de los responsables a la metodología;
- promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre los proyectos;
- procurar y obtener indicadores que tengan impacto en el desempeño básico de los diferentes proyectos (previsto vs. realizados en términos de amplitud, costo y tiempo);
- mediar en los conflictos que se produzcan en la estructura matricial de los proyectos y colaborar con la dirección y los responsables de los mismos, de forma que estos se alineen con las estrategias de la Organización-

**2°.-** Establecer que las Divisiones Informática y Tecnología conforman una única unidad la que pasará a denominarse **División Tecnología Informática** (DITIN), dependiendo de la Dirección General de los Servicios Administrativos a través de la Sub Dirección Administrativa y son sus principales funciones las asignadas a las Divisiones fusionadas.-

**3°.-** Incorporar a la **División Recursos Humanos** (RRHH) el **Sector Capacitación** dependiente del Departamento Desarrollo de Personal, siendo sus principales funciones:

- formular planes y proyectos de capacitación, relevando las necesidades del personal no magistrado de las sedes judiciales;
- capacitar a los funcionarios técnicos y administrativos del Poder Judicial, con excepción de los Magistrados;
- integrar y brindar asesoramiento a Tribunales de Concursos;
- elaborar materiales para los cursos de capacitación y concursos de ascensos y su



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

distribución.-

**4°.-** Incorporar a la **División Servicios Inspectivos** (DISIN) el sector **Apoyo Actuarial**, siendo sus principales funciones:

- asistir técnicamente al personal judicial, en especial a las oficinas Actuarias;
- asesorar a la Dirección General de los Servicios Administrativos en materia de traslados de funcionarios técnicos no Magistrados.-

**5°.-** Disponer que la **División Remates y Depósitos Judiciales** (DIREM), mantendrá su dependencia y ubicación jerárquica a través de la Dirección General de los Servicios Administrativos, Sub Dirección Técnico Jurisdiccional, siendo sus principales funciones las ya definidas y asignadas.-

**6°.-** Establecer que el **Departamento de Mediación** (ex-Oficina Coordinadora) mantiene su actual dependencia jerárquica, a través de la Dirección General de los Servicios Administrativos, Sub Dirección Técnico Jurisdiccional y con los cometidos ya asignados.-

**7°.-** Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

  
Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos